# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 200 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 63 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 125 | " |
| Otras entidades y particulares (año)............ | 250 | " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

448

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.°, inciso 3, apartado f) del Decreto 1.666, de 1960, de 21 de julio, en relación con el artículo 12 del Decreto de 6 de septiembre de 1961, y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, he acordado delegar en el Jefe Provincial de Tráfico las siguientes funciones:

1.ª Resolución de los expedientes incoados por posibles infracciones en materia de Tráfico, Circulación y Transportes por Carretera.

2.ª Acuerdo, en esta misma materia, de los apremios patrimoniales procedentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de febrero de 1970.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

---

435

## Gobierno Civil de la Provincia

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Martín Miguel, y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de febrero de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

---

436

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Castro de Fuentidueña, y que fue declarada oficialmente con fecha 16 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de febrero de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

477

## Gobierno Civil de la Provincia

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existenen el término municipal de Nava de la Asunción.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don José Gómez Palomo y varios ganaderos más; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dichos señores; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 7 de febrero de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

---

478

### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puente de Merinas", en el tramo inmediato a la población, sita en el término municipal de San Ildefonso.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 4 de marzo del año en curso, a las once de la mañana.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la administración.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944.

Segovia, 3 de febrero de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

---

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

468

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Modificación parcial del Reglamento de Honores y Distinciones*

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Aprobado por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 del corriente, la modificación de los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Honores y Distinciones, en el sentido de fijar como tope máximo de concesión de medallas de Oro, Plata o Bronce, en disfrute simultáneo, las de 10, 15 y 20, respectivamente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a información pública dicha modificación, durante el plazo de un mes, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente, en la Secretaría General de la Corporación, y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en el expresado plazo.

Segovia, 3 de febrero de 1970.—El Presidente, Fernando Abril Martorell. El Secretario, R. Huerta.

---

450

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 2 y 7 del mes de enero actual.

2. Quedar enterada de una Circular de la Delegación Provincial de Estadística referente a instrucciones para la rectificación del Censo Electoral; de otra Circular de la Delegación de Hacienda de la provincia sobre herencias vacantes; de un atento escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, don Mariano Pérez-Hickman, agradeciendo felicitación testimoniada con motivo de su nombramiento, y de otra atenta carta del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre liquidación de débito con la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

3. Contratar servicios eventuales con don Federico Sánchez Rodríguez, como oficial pintor, para atender en su orden a las necesidades de los edificios y dependencias municipales.

4. Pasar a nuevo informe del Técnico Industrial municipal expediente instado por don Mariano García Bravo en solicitud de licencia para la apertura de un establecimiento de churrería en el número 133 de la calle de José Zorrilla.

5. Conceder licencia de obra solicitada por la familia de don Antonio Martín Abad para la construcción de un panteón en el patio 3.° del cementerio.

6. Conceder licencia a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para obras de adaptación de locales en planta baja del bloque VIII que construye la Cooperativa de Viviendas "Pío XII" en la calle de Santa Teresa de Jesús, con destino a Centro de Formación Familiar y Guardería, así como de un Jardín Infantil en espacio abierto público entre el citado bloque VIII y el VII, todo ello bajo las condiciones y prevenciones que el acuerdo especifica.

7. Conceder a don Aurelio Sastre García licencia de obra interesada para realización de determinadas de ellas en el puesto número 8 del mercado municipal de San José, bajo las condiciones que el acuerdo expresa.

8. Denegar petición de don José Luis de Porras Isla Fernández, elevada en solicitud de autorización para retirada de mojón sito en la calle de Escuderos, a efectos del acceso de vehículos desde la plaza de Franco a las obras que realiza en la calle antes expresada; señalándole al tiempo instrucciones para la retirada de escombros y materiales por la parte baja de la repetida calle.

9. Señalar a don Víctor Horcajo Matesanz, en respuesta a consulta urbanística deducida, no resultar posible la edificación que pretende de un motel y otras instalaciones en terrenos del "Terminillo Bajo", por impedimentos deducidos de la calificación que hace del emplazamiento el Plan General de Ordenación de la Ciudad, habida cuenta que los mismos aparecen definidos o calificados como de "Reserva Urbana" y "Huertas".

10. Pasar a informe previo de la Comisión de Obras y Urbanización recurso de reposición de don Mariano Alonso de Frutos, en relación con acuerdo de 12 de noviembre pasado, sobre consulta urbanística referente al solar sito entre la calle del Jardín Botánico y la travesía de Perucho.

11. Dejar sobre la mesa recurso de reposición presentado por don Manuel Garcimartín García, contra acuerdo de 12 de noviembre pasado, por el que se denegó licencia de obra para la cobertura de patio en el número 1 de la calle del Velódromo.

12. Dejar sobre la mesa expediente de infracción urbanística referente a obras realizadas en el Convento de la calle de Capuchinos Alta.

13. Pasar al Letrado asesor y Comisión de Obras y Urbanización, para informe, escrito de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Segovia solicitando información referente a constitu-

ción de la Junta o Asociación de compensación de "La Albuera".

14. Conceder abastecimiento de agua, interesado por varios vecinos del municipio limítrofe de Zamarramala, que tienen domicilio en la carretera de Arévalo y en puntos que resultan inmediatos a la divisoria, transpuesto el Arco de la Fuencisla que la defina, con la prevenciones y bajo los términos que el acuerdo determina.

15. Quedar enterada del favorable informe emitido por la Intervención al acuerdo de 26 de diciembre pasado, relativo a contratación eventual de servicios de barrendero con don Arturo Perela Martín, disponiendo dar a dicho acuerdo la efectividad correspondiente.

16. Conceder a la Cofradía de San Antonio Abad la cantidad de 200 pesetas, a fin de donar uno de los premios del concurso de ganados por ella organizado para el 17 del mes de enero actual, festividad de su Santo titular.

17. Autorizar al Banco de Crédito Local de España para la compra de cédulas de crédito local, a fines de sustitución de otras recientemente amortizadas en sorteo que estaban afectas a la garantía del préstamo vigente con dicha entidad bancaria.

18. Dejar sobre la mesa los asuntos que en el Orden del Día de la sesión aparecían relacionados entre los números 19 al 32, ambos inclusive.

*Declaración de urgencia*

19. Publicar anuncio en la prensa de la capital con mira a la contratación eventual de servicios de dos Guardias municipales de la sección motorizada, con arreglo a las condiciones que el acuerdo establece.

Segovia, 28 de enero de 1970.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

---

413

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

*Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don Nemesio Montalvillo Montalvillo, domiciliado en Torregutiérrez (Cuéllar), en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de cirucito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre torreta metálica, cuyo recorrido de 27 metros de longitud tendrá su origen en la línea de la empresa "La Minguela", finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA, a la altura del kilómetro 2,9 de la carretera Cuéllar-Olmedo, en la localidad de Torregutiérrez, del término municipal de Cuéllar.

Visto que el ramal de línea solicitado atraviesa únicamente terrenos propiedad del peticionario,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobadas por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Valladolid el 19 de enero de 1970 por el Ingeniero don José Luis Carrión Lerma, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 33.275 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 2 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

---

469

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

*Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Membibre de la Hoz (Segovia)*

Acordada por Decreto de 15 de enero de 1970 la concentración parcelaria en la zona de Membibre de la Hoz (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de febrero de 1970 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Membibre de la Hoz.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 5 de febrero de 1970.—El Jefe de la Delegación.

---

470

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Torrecilla del Pinar (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1969, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1970, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases pueden entablarse recursos de alzada, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Torrecilla del Pinar, 3 de febrero de 1970.—El Presidente de la Comisión Local.

# Administración de Justicia

---

433

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan-Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esa fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 8 de 1968, contra Juan Callejo San Frutos, vecino de esta capital, por el delito de apropiación indebida, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado para asegurar las responsabiliades pecuniarias y que a continuación se relacionan:

1.—Automóvil matrícula SG. 11.161, marca Renault Gordini, motor número 643532, de 4 cilindros y 7 H. P., bastidor 6237367; tasado en pesetas 28.500.

2.—Automóvil matrícula SG. 11.248, marca Seat, tipo 600 D, autorizado para coche escuela, con doble mando motor DA 192575, bastidor número BH. 25246, de 4 cilindros y 7 H. P.; tasado en pesetas 20.000.

3.—Camioneta marca SAVA BMC, matrícula SG. 11.372, autorizada para auto escuela, con doble mando motor 38J / 1041 / D 73636, bastidor número TSN0013, de 4 cilindros y 19 H. P.; tasada en pesetas 80.000.

4.—Automóvil marca Seat, matrícula M. 243.017, número de motor 100006.—434456, número de bastidor 100106.—435632 de 4 cilindros, 4 asientos de 6 H. P.; tasado en pesetas 12.000.

5.—Mitad proindivisa de una casa, sita en la calle de Martínez Campos, de esta capital, número 2; mide una extensión superficial de cincuenta y seis metros, cuatro decímetros cuadrados; linda, por la derecha, entrando, con accesorio o callejón sin nombre; por la izquierda, con la casa número 4 de la misma calle, de la pertenencia de la Condesa de Giraldeli y de Cifuentes; por la espalda, con la travesía de San Geroteo, y al frente, con la calle de su situación. Consta de dos viviendas ocupadas por otros tantos inquilinos; tasada dicha mitad proindivisa en pesetas 55.000.

6.—Seis sillas metálicas con asientos y respaldo de contrachapado, con brazo pupitre; tasadas en pesetas 2.400.

7.—Una caja de madera conteniendo un juego completo de señales de circulación, en cartón, tasadas en pesetas 1.500.

8.—Una pizarra magnética de señales de circulación de 1,30 por 0,90 metros sobre un trípode de madera; tasada en pesetas 2.500.

9.—Cuatro cuadros con marco, de madera y cristal con diversas partes de la mecánica del automóvil para su estudio, en perfecto estado; tasados en pesetas 2.000.

10.—Seis láminas con supuestos de circulación para la pizarra metálica; tasadas en pesetas 900.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 20 —Palacio de Justicia—; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de bienes embargados que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos treceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La mitad de la finca urbana referida sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad,

encontrándose de manifiesto en Secretaría dicha pieza, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El automóvil descrito bajo el número 1 se encuentra depositado en el garaje PMM de esta capital; los descritos bajo los números 2, 3 y 4, en el local que don Saturnino Molinero posee en Cuéllar en la carretera de Arévalo, y el resto de los bienes muebles, en el vecino de Cuéllar, don Pedro Gómez de Frutos.

Dado en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

---

434

## Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 12 de 1970, seguido en este Juzgado por muerte, lesiones y daños, producidos en accidente de circulación, contra Vicente Rodríguez Gómez, se cita a doña Rosario González Bautista, que se halla en paradero desconocido, para que, como perjudicada y responsable civil subsidiaria, comparezca ante este Juzgado Comarcal de El Espinar el día 13 de marzo próximo, a las doce horas, para asistir, con los medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del juicio de referencia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, mediante la publicación de la presente en el B. O. de la provincia, expido y firmo la misma, en El Espinar, a tres de febrero de mil novecientos setenta. El Secretario, Lázaro Temprano Rodrigo.

---

476

## Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez Comarcal del Juzgado de Santa María la Real de Nieva y su Comarca.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Santa María la Real de Nieva, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Habiendo visto don José Collazo Rey, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición, en el que son partes, de una y como demandante, don Alfredo Pascual Arenas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nava de la Asunción, defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; y de otra y como demandado en rebeldía, don Balbino Hurtado Hurtado, mayor de edad, industrial y vecino de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alfredo Pascual Arenas, debo condenar y condeno al demandado, don Balbino Hurtado Hurtado, a que abone al actor la cantidad de treinta y seis mil quinientas trece pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio; ratificándose, asimismo, el embargo que con carácter preventivo fue practicado. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma determinada por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo Rey.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente en Santa María la Real de Nieva, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Eusebio Gómez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, José Collazo.

---

# SUBASTAS

---

458

## Ayuntamiento de Chañe

*Subasta de resinas*

A los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 16 y 17 del Catálogo y año forestal de 1969-70, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 5.546. A muerte, 210.

Por el sistema de pica de corteza con estimulantes químicos.

Tipo de tasación: 140.202 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliegos de condiciones: El de facultativas publicado en el B. O. de esta provincia número 153, de 22 de diciembre de 1969, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría municipal, hasta el anterior al que corresponda celebrar la subasta, reintegrados con timbre de seis pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, por valor de 25 pesetas.

Documentación a presentar: Resguardo provisional; de consignar en arcas municipales el 3 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la suma de 4.210 pesetas; D. N. I., carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quien concurra en representación de tercera persona acompañará, a esta documentación, poder bastante que así lo acredite.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días siguientes hábiles al de celebrarse la primera, a igual hora y bajo las mismas condiciones.

Para más detalles examínense los citados pliegos de condiciones, que se encuentran en la Secretaría municipal.

Chañe, 4 de febrero de 1970.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

---

459

## Ayuntamiento de Pinarnegrillo

*Subasta de resinas*

A las doce horas del veintiún día hábil, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado Allende, número 42 del Catálogo, durante la campaña de 1970, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 6.737. A muerte, 492.

Tasación: 181.136 pesetas.

Precio índice: 226.420 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que ha de ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

En cuanto a las económico-administrativas, el redactado y aprobado por la Corporación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta la primera se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes de la fecha de la primera, en el mismo precio y condiciones.

Deberán consignar, en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 de la tasación y presentar el justificante, en unión del Documento Nacional de Identidad de los interesados y la declaración jurada a que se contraen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta o cumplimiento de la misma.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarnegrillo, a 2 de febrero de 1970. El Alcalde, Peregrín Santos.

---

462

## Fuentesaúco de Fuentidueña

*Subasta de pastos*

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión de 31 de enero actual, acordó la contratación del aprovechamiento de pastos del prado, de los propios de este Municipio, denominado "Collalvilla", para el actual año, mediante pública subasta, que se celebrará, en la Casa Consistorial, transcurridos que sean veinte días hábiles siguientes al también hábil en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

La superficie del prado es de 21-59-80 hectáreas y su aprovechamiento podrá efectuarse, indistintamente, por el sistema de pastoreo, con ganados de las especies vacuna, lanar, caballar, asnal o mular, o bien por siega o henificación.

El aprovechamiento puede dar principio, si así lo desea el que resulte rematante, tan pronto la adjudicación sea firme, debiendo terminar inexcusablemente en 30 de septiembre del presente año, fecha en que deberá permitir la entrada de los ganados del vecino pueblo de Fuentepiñel, si bien, el adjudicatario podrá seguir haciendo uso del aprovechamiento hasta la fecha del 1 de marzo del año siguiente.

El tipo de tasación es de veintitrés mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá proposición alguna que no ofrezca, como mínimo, la citada cantidad, siendo rechazadas de plano aquellas que contengan frases como: "tanto más que la proposición mas ventajosa" o semejantes.

Las proposiciones pueden presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto martes y sábados, en horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, que es las trece, de acuerdo con el modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y una de cinco pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

Los licitadores presentarán, en sobre separado, la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y

c) Resguardo del depósito provisional, en arcas municipales, del importe del 5 por 100 de la tasación.

En el supuesto de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, transcurridos que sean ocho días hábiles, con arreglo a las bases que rigen para esta primera.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones será de aplicación cuanto dispone el vigente Reglamento de Contratación ya citado.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 31 de enero de 1970.—El Alcalde, Julio-F. Navajo Núñez.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del D. N. I. número ..., enterado del anuncio de subasta para la contratación del aprovechamiento del prado denominado "Collalvilla", de los propios de este Municipio de Fuentesaúco de Fuentidueña, se compromete a efectuar el citado aprovechamiento, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones, del que tiene conocimiento, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fuentesaúco de Fuentidueña, ... de ... de 1970.

(Firma del proponente.)

---

474

## Ayuntamiento de Navas de Oro

*Subasta de resinas*

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas del monte de estos propios número 38 del Catálogo, campaña 1970, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 51.738. A muerte, 6.516.

Tasación: 1.467.440 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 39.348,80 pesetas.

Fianza definitiva: La establecida en el artículo 82, en grado máximo.

Sirven de base para esta subasta el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliegos de condiciones facultativas en vigor al celebrarse la misma y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando, en sobre separado, el resguardo de haber constituido la fianza provisional; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el Documento Nacional de Identidad.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta por todos conceptos.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes, en igual hora y con el mismo tipo de licitación.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 38 del Catálogo de Segovia, se compromete a tomarle a su cargo durante la campaña de 1970, por la cantidad de ... pesetas (en letra), más todos los gastos que puedan ocasionarse con motivo de esta subasta por todos conceptos.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 5 de febrero de 1970. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

475

### Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 15, del día 4 del actual, queda rectificado en el sentido de ser el último día, para la presentación de pliegos para la subasta de la resina de 50.467 pinos a vida, el día 19 del actual, en lugar del 18 que por error se viene anunciando.

Cantalejo, 5 de febrero de 1970.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

460

### Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 42 del Catálogo, y año forestal 1969-70, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Pinarnegrillo, a 2 de febrero de 1970. El Alcalde, Peregrín Santos.

462

### Fuentesaúco de Fuentidueña

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta del aprovechamiento del prado de los propios de este Municipio, denominado "Collalvilla", para el presente año, se hace público que se hallan expuestos, por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 4 de febrero de 1970.—El Alcalde, Julio-F. Navajo.

471

### COCA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento la enajenación, por venta directa, de la parcela existente en el sitio denominado "Azafranales", se hace público, a fin de que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto, en Secretaría, el expediente, durante dicho plazo.

Coca, 5 de febrero de 1970.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

472

### CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable parte de la parcela número 59, titulada Prado Moral.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Campo de Cuéllar, 5 de febrero de 1970.—El Alcalde, Jesús Senovilla.

473

### CUEVAS DE PROVANCO

EDICTO

Incluidos en el alistamiento, formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos nacidos en esta localidad, Daniel Andrés Arranz, hijo de Millán y de Florentina, nacido el 9 de marzo de 1949, y Antonio Calvo Mate, hijo de Pablo y Margarita, nacido el 11 de agosto de 1949, e ignorándose el paradero de ambos, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 28 de febrero y 8 de marzo próximos, hora de las doce de su mañana, al objeto del cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia que, de no verificarlo o alegar justa causa, serán declarados prófugos.

Cuevas de Provanco, 3 de febrero de 1970.—El Alcalde, Elías Martínez.

482

### SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Confeccionadas por este Ayuntamiento las cuentas generales de los años 1959 al 1965, ambos inclusives, permanecen expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Vega, 5 de febrero de 1970.—El Alcalde, Benigno García.

483

### VALSECA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del presente mes de febrero, acordó, en principio, desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios un trozo de terreno sobrante, resultante de la rectificación o desviación del camino Viejo de Bernuy, en el lugar denominado Valdelaspilas, lindante, por ambos lados, con terrenos de la propiedad de don Román García Sanz, comprensivo de seis áreas y cincuenta centiáreas, no necesario, y que será destinado a permuta de otros terrenos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

Valseca, 7 de febrero de 1970. — El Alcalde, Alberto Hernangómez.

487

### RIAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias pobres de este término, con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1970, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riaza, 3 de febrero de 1970.—El Alcalde, Mariano A. García.

426

### MATA DE CUELLAR

Confeccionado el apéndice del padrón municipal de habitantes de 1965, referido al 31 de diciembre de 1969, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, en unión de los demás documentos que le integran de rectificaciones posteriores, durante el plazo de quince días naturales, según preceptúa el artículo 103 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, a fin de que puedan presentarse, sobre los mismos, las reclamaciones que se crean pertinentes.

Mata de Cuéllar, 2 de febrero de 1970.—El Alcalde, Jesús Martín.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

| | |
|---|---|
| JUARROS DE VOLTOYA | 423 |
| GALLEGOS | 425 |
| ALDEHUELA DEL CODONAL | 428 |
| CODORNIZ | 438 |
| FUENTE EL OLMO DE ISCAR | 441 |
| CABEZUELA | 454 |
| REMONDO | 485 |
| SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA | 486 |
| SAN PEDRO GAILLOS | 494 |
| PEDRAZA | 496 |

398

### FUENTEMILANOS

ANUNCIO

Confeccionada la cuarta rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al públicó, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentemilanos, 31 de enero de 1970. El Alcalde, Salvador Cabrero Orejudo.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

| | |
|---|---|
| MADERUELO | 422 |
| FUENTEMIZARRA | 439 |
| RODA DE ERESMA | 440 |
| MOZONCILLO | 453 |
| VALDEVARNES | 455 |
| BOCEGUILLAS | 456 |
| FUENTEPELAYO | 484 |
| NAVALMANZANO | 495 |

492

### AREVALILLO DE CEGA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arevalillo de Cega, 7 de febrero de 1970.—El Alcalde, Calixto Otero.

## COMUNIDADES

461

### Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda-Cuéllar

ANUNCIO

Debidamente aprobados por la Comisión Permanente de esta Comunidad de Sepúlveda los pliegos que han de regir en las subastas de resinas del monte Ensanchas de Navacedón, número 31-A, en la sesión celebrada el día 31 de enero último, se encuentran expuestos al público, a fin de que, en el plazo de ocho días, y de acuerdo con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículo 24, sean examinados por quienes lo deseen.

Sepúlveda, 3 de febrero de 1970.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

430

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

| Nombre y apellidos del denunciado | Clase de falta | Lugar de la contravención | | Resolución del expediente | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cauce público | Término municipal | Sobre las obras de instalación | Importe de la multa |
| Amando García Poza ... ... ... ... ... | Riego abusivo | Río Cerquilla | Cuéllar ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Cesar riego | 100 pesetas |
| Geremaro Regidor ... ... ... ... ... ... | " " | Río Duratón | San Miguel de Bernuy... ... ... ... ... | " " | 125 |
| Luis Santos Fernández... ... ... ... ... | " " | Río Pirón | Samboal... ... ... ... ... ... ... ... ... | " " | 100 |
| Florencio Lobo... ... ... ... ... ... ... | " " | Río Duratón | Cobos de Fuentidueña... ... ... ... ... | " " | 125 |
| Vicente Sanz... ... ... ... ... ... ... ... | " " | Río Cega | Puebla de Pedraza... ... ... ... ... ... | " " | 300 |
| José Carrera de la Fuente... ... ... ... | " " | Río Pirón | Fresneda de Cuéllar... ... ... ... ... ... | " " | 200 |
| Gabriel Rubio Sacristán... ... ... ... ... | " " | Río Voltoya | Juarros de Voltoya ... ... ... ... ... ... | " " | 200 |
| Valentín Mate Mateo ... ... ... ... ... | " " | Río Riaza | Aldealengua de Santa María ... ... ... | " " | 25 |
| Cooperativa Nuestra Señora Las Candelas... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | " " | Río Pirón | Villovela de Pirón ... ... ... ... ... ... | " " | 500 |
| Mariano Llorente Sanz... ... ... ... ... | " " | Río Duratón | Cuéllar ... ... ... ... ... ... ... ... ... | " " | 300 |
| Florentino Sastre... ... ... ... ... ... ... | " " | Río Pirón | Fresneda de Cuéllar... ... ... ... ... ... | " " | 100 |
| Francisco Sanz Fernández ... ... ... ... | " " | Río Riaza | Pajares de Fresno ... ... ... ... ... ... | " " | 500 |
| Matías Heredero... ... ... ... ... ... ... | " " | Río Cega | Muñoveros ... ... ... ... ... ... ... ... | " " | 200 |
| Lucio Velázquez... ... ... ... ... ... ... | " " | Río Pecharromán | Pecharromán... ... ... ... ... ... ... ... | " " | 300 |
| Simeón García ... ... ... ... ... ... ... | | | Idem... ... ... ... ... ... ... ... ... | " " | 125 |
| Pedro Aparicio Pradera... ... ... ... ... | " " | Río Riaza | Aldealengua... ... ... ... ... ... ... ... | " " | 125 |
| Florencio Melero... ... ... ... ... ... ... | " " | Río Duratón | San Miguel de Bernuy... ... ... ... ... | " " | 125 |

Valladolid, 2 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas,

*Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*